

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL CADIZ

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CADIZ, a 23 de Octubre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.:
FDO.: JOSE A. TERRIO FERNANDEZ-MUÑIZ
(Relación adjunta en el anexo)
Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
ABRIL, JOSE MANUEL.....	5789989	0800004022	171,77	3%	176,92	
.....				5%	180,36	
.....				10%	188,95	
.....				20%	206,12	22/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
AIT OUAHMAN AHMED, AZIZA.....	45108171	0800003711	105,17	3%	108,33	
.....				5%	110,43	
.....				10%	115,69	
.....				20%	126,20	26/10/2007 30/10/2007
Motivo: JUBILACION						
ARAGON SANTOS, JOAQUIN.....	31378344	0800003842	1.474,89	3%	1.519,14	
.....				5%	1.548,63	
.....				10%	1.622,38	
.....				20%	1.769,87	14/01/2008 30/04/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
BALLOQUI GARCIA, BARBARA.....	75950527	0800004434	199,98	3%	205,98	
.....				5%	209,98	
.....				10%	219,98	
.....				20%	239,98	17/05/2007 30/05/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
BARBA LOPEZ, JOSE LUIS.....	48889247	0800004023	142,95	3%	147,24	
.....				5%	150,10	
.....				10%	157,25	
.....				20%	171,54	24/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
BARROSO TAMAYO, MARTA.....	31660651	0800004385	53,25	3%	54,85	
.....				5%	55,91	
.....				10%	58,58	
.....				20%	63,90	27/07/2007 30/07/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
BENAVENTE NATERA, ESMERALDA.....	75954995	0800004020	292,86	3%	301,65	
.....				5%	307,50	
.....				10%	322,15	
.....				20%	351,43	09/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
BEQUIN AURELIA, AURELIA THERESE.....	7273387	0800004096	615,27	3%	633,73	
.....				5%	646,03	
.....				10%	676,80	
.....				20%	738,32	03/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
CABALLERO SANCHEZ, ANTONIO JESUS.....	75798101	0800003698	110,10	3%	113,40	
.....				5%	115,61	
.....				10%	121,11	
.....				20%	132,12	26/04/2007 30/04/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
CASTRO TROYA, MIGUEL.....	2275142	0800003616	691,71	3%	712,46	

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo
				5%	726,30	
				10%	760,88	
				20%	830,05	04/06/2007 30/06/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
COTE GUERRERO, JOSE DOMINGO	75880700	0800003736	318,98	3%	328,55	
				5%	334,93	
				10%	350,88	
				20%	382,78	30/07/2007 15/08/2007
Motivo: P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002						
CRUCES LOPEZ, ROSALIA	31635152	0800003984	3.998,13	3%	4.118,07	
				5%	4.198,04	
				10%	4.397,94	
				20%	4.797,76	01/06/2006 19/12/2006
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
DANUTA CHUDZINSKA, MAGDA	7905063	0800004406	261,90	3%	269,76	
				5%	275,00	
				10%	288,09	
				20%	314,28	12/02/2008 28/02/2008
Motivo: P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002						
DEBONIS DEBONIS, JULIAN MATIAS	5168581	0800003994	2.334,53	3%	2.404,57	
				5%	2.451,26	
				10%	2.567,98	
				20%	2.801,44	01/10/2007 03/01/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
EL MANSOURI, RACHID	1742404	0800004021	211,15	3%	217,48	
				5%	221,71	
				10%	232,27	
				20%	253,38	23/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
ELSER, CHRISTIANE SABI	4819315	0800004068	282,50	3%	290,98	
				5%	296,63	
				10%	310,75	
				20%	339,00	20/03/2007 30/03/2007
Motivo: P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002						
FERNANDEZ PALOMINO, MARCOS	31735077	0800003996	1.504,87	3%	1.550,02	
				5%	1.580,11	
				10%	1.655,36	
				20%	1.805,84	02/11/2007 03/01/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
FERNANDEZ GALLEGO, JOSE ANTONIO	75951587	0800004443	363,90	3%	374,82	
				5%	382,10	
				10%	400,29	
				20%	436,68	08/10/2007 22/10/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
FRANCIS PADINA, ALEXANDER	2040219	0800003926	259,89	3%	267,69	
				5%	272,88	
				10%	285,88	
				20%	311,87	16/10/2007 30/10/2007
Motivo: P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002						
GALINDO BENITEZ, JOSE ALBERTO	44052838	0800003987	2.607,80	3%	2.686,03	
				5%	2.738,19	
				10%	2.868,58	
				20%	3.129,36	12/12/2006 22/04/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
GARCIA BRAVO, ANGEL	75905158	0800003749	77,24	3%	79,56	
				5%	81,10	
				10%	84,96	
				20%	92,69	28/01/2008 30/01/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
GONZALEZ POSTIGO, RUBEN	31679139	0800003611	104,52	3%	107,66	
				5%	109,75	
				10%	114,97	
				20%	125,42	27/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
GUTIERREZ BENITEZ, JOSE	31732427	0800004390	173,05	3%	178,24	
				5%	181,70	
				10%	190,36	
				20%	207,66	10/04/2007 22/04/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
GUY PASCAL HETE, STEPHANE	3748648	0800003948	244,24	3%	251,57	
				5%	256,45	
				10%	268,66	
				20%	293,09	25/02/2008 28/02/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
HIDALGO RODRIGUEZ, MANUEL	31607811	0800004183	266,24	3%	274,23	
				5%	279,55	
				10%	292,86	
				20%	319,49	11/12/2007 30/12/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
LJJAND, THOMAS	5309154	0800003859	908,96	3%	936,23	
				5%	954,41	
				10%	999,86	
				20%	1.090,75	02/01/2008 30/01/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
MILLAN ROMERO, ANGELICA	27387206	0800004067	148,85	3%	153,32	
				5%	156,29	
				10%	163,74	
				20%	178,62	18/01/2007 30/01/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
MOHAMED AMAR, ABDELKADER	3831978	0800004178	179,19	3%	184,57	
				5%	188,15	
				10%	197,11	
				20%	215,03	18/01/2008 30/01/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
MORENO GOMEZ, ROSARIO	75746527	0800004404	316,66	3%	326,16	
				5%	332,49	
				10%	348,33	
				20%	379,99	10/10/2007 25/12/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
MUSMANNO, WALTER DAVID	3641095	0800003974	388,96	3%	400,63	
				5%	408,41	
				10%	427,86	
				20%	466,75	19/02/2008 28/02/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
NÚÑEZ MATEOS, LAURA	28625178	0800004016	118,02	3%	121,56	
				5%	123,92	
				10%	129,82	
				20%	141,62	22/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
OLMOS, MARIANA	3931521	0800004391	299,57	3%	308,56	
				5%	314,55	
				10%	329,53	
				20%	359,48	16/04/2007 30/04/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
ORTEGA SAMPALO, CRISTOBAL	31258126	0800003939	266,24	3%	274,23	
				5%	279,55	
				10%	292,86	
				20%	319,49	11/05/2007 30/05/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
PAZ ABREU, MARIA DEL ROCIO	45336296	0800004097	885,83	3%	912,40	
				5%	930,12	
				10%	974,41	
				20%	1.063,00	21/06/2007 21/08/2007
Motivo: DEFUNCION						
PEGALAJAR JIMENEZ, JORGE	31260410	0800004032	55,14	3%	56,79	
				5%	57,90	
				10%	60,65	
				20%	66,17	27/08/2008 30/08/2008
Motivo: JUBILACION						
PEREZ IBAEZ, MANUEL	31510865	0800003822	13,31	3%	13,71	
				5%	13,98	
				10%	14,64	
				20%	15,97	30/09/2007 30/09/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
PEREZ GUARCH, LEONARDO DAVID	6014534	0800004066	395,91	3%	407,79	
				5%	415,71	
				10%	435,50	
				20%	475,09	09/01/2007 30/01/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
REDONDO SALGUERO, TADEO ALONSO	75890218	0800004024	544,23	3%	560,56	
				5%	571,44	

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo
				10%	598,65	
				20%	653,08	14/06/2007 30/06/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
REMY , SYLVAIN	574249	0800004396	307,32	3%	316,54	
				5%	322,69	
				10%	338,05	
				20%	368,78	20/09/2007 30/09/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
RIBAO COLOMA, GABRIEL	31859863	0800004065	785,57	3%	809,14	
				5%	824,85	
				10%	864,13	
				20%	942,68	03/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MOISES	74929945	0800004095	591,17	3%	608,91	
				5%	620,73	
				10%	650,29	
				20%	709,40	02/08/2007 30/08/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
ROJAS GUTIERREZ, MARIA DOLORES	32005016	0800003919	266,24	3%	274,23	
				5%	279,55	
				10%	292,86	
				20%	319,49	11/10/2007 30/10/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
ROMERO DESCALZO, PEDRO	31318842	0800004063	39,94	3%	41,14	
				5%	41,94	
				10%	43,93	
				20%	47,93	28/05/2007 30/05/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
SANCHEZ BOHORQUEZ, MOISES	75967484	0800004445	192,98	3%	198,77	
				5%	202,63	
				10%	212,28	
				20%	231,58	17/01/2008 30/01/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
SANCHEZ OVIEDO, JUAN ANTONIO	48976549	0800003917	285,60	3%	294,17	
				5%	299,88	
				10%	314,16	
				20%	342,72	13/02/2008 28/02/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
TEJON RUIZ, ISABEL	32049242	0800004253	531,79	3%	547,74	
				5%	558,38	
				10%	584,97	
				20%	638,15	16/10/2006 30/11/2006
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
VALENZUELA PEREZ, JUAN	31691727	0800003878	750,46	3%	772,97	
				5%	787,98	
				10%	825,51	
				20%	900,55	05/12/2007 30/12/2007
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
VALLEJO ESPINOLA, FELIX GUSTAVO	3367840	0800004440	391,34	3%	403,08	
				5%	410,91	
				10%	430,47	
				20%	469,61	27/11/2007 14/12/2007
Motivo: JUBILACION						
VENEGAS MUÑOZ, ALFONSO	31379804	0800003845	4.010,30	3%	4.130,61	
				5%	4.210,82	
				10%	4.411,33	
				20%	4.812,36	04/07/2007 30/04/2008
Motivo: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª						
WALKER , STUART	5481626	0800004061	821,34	3%	845,98	
				5%	862,41	
				10%	903,47	
				20%	985,61	03/07/2007 30/07/2007

Nº 14.548

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JEREZ DE LA FRONTERA, a 24 de NOVIEMBRE de 2.009. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo.: Ignacio Delage Damaude
Relación que se cita: NUM. REMESA: 11 03 1 09 000048

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD P LOCALIDAD		
07 410085011822	0521	VIDAL AVILA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00378355		UR PRINCIPAL JEREZ 6 B B	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01147311	11 03
07 11007428860	0521	GONZALEZ FORNENTO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00382496		CL LA GARCIA 1	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01205664	11 03
11 0109441726	0111	EDAD MEDIAS S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00382500		AV VOLTAIRE EDIFICIO ALBATROS 8	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01205765	11 03
07 11002361345	0611	RUIZ QUIÑONES JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00382702		UR PRINCI JEREZ 11 C 4	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01205967	11 03
11 1110221059	0111	CORRACHO VAZQUEZ MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00383005		BD EL TORNO URB SICOMORO CL GUADALE 7	11594 TORNO (EL)	11 03 218 09 01206270	11 03
11 1103512194	0111	GARCIA MACIAS MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00383308		CL CARTUJA EDIFICIO EL PUENTE 10	11400 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01206573	11 03
11 1108854369	0111	FRANCO FERNANDEZ FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00383409		BD LOS LAURELES CL DEL PINO 3 I B	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01206674	11 03
07 11006726447	0521	GAGO BARDO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00384318		UR PRINCIPAL JEREZ 2 S B	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01207583	11 03
07 110069174396	0521	RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00384419		CL PIANO URB JARDINES DEL PSO VDA 14	11500 PUERTO DE SANTA MAR	11 03 218 09 01207684	11 03
07 110074833237	0521	ARMARIO BENITEZ JERONIMO	REQUERIMIENTO DE BIENES		

EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
11 03 09 00384520		DOMICILIO	COD P LOCALIDAD		
11 03 09 00384520		PG SAN TELMO BLOQ 4 0 1º B	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01202785	11 03
07 11011096288	0521	ROMERO AMADOR JOSEFA LUISA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00384823		CL PEDRO ALONSO 16 3 D	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 01202808	11 03
07 11049490205	0521	GARCIA NAVARRO JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00385227		CL SENECA 4 2 5º C	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012028492	11 03
10 1109179018	1211	PEREZ ROSADO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00385530		CL BATALLA DEL SALADO 9 1 DCH	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012028795	11 03
11 1103860081	0111	GUTIERREZ CABALLERO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00386540		PZ MADRE DE DIOS 10 LOCAL 1	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012029708	11 03
10 1108941568	0111	WINEL ACIONES Y COMPA CTACIONES CONTRERAS S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00387348		AV CARLOS 12 I 2 B	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012030516	11 03
10 111172049	0111	CONSTRUCCIONES FRANCISCO Y ALBERTO S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00388156		AV TAGINASTE 3	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012031324	11 03
10 1111867332	0111	GRUPO INNOVACION MEN ESTERO S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00388358		CL MAR TIMOR 19	11500 PUERTO DE SANTA MAR	11 03 218 09 012031526	11 03
07 11007910927	0521	LOPEZ MUÑOZ VICTORIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00390681		CL PIZARRO - PROLONGACION 0	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012033849	11 03
07 41010773062	0521	AMAYA CORTES FERNANDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00391388		CL ESTRASBURGO 16	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012034556	11 03
11 110749105	0111	CARO FERNANDEZ MARCO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00391893		BD ARDO DEL AGUE CL CATAVINO 13 23 2 D	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012164191	11 03
07 110061182105	0611	GARRIDO FERNANDEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00395331		RD DEL TROBAL 46	11592 NUEVA JARILLA	11 03 218 09 012382443	11 03
07 11007806727	0611	BIZTON MORALES JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00395432		CL DE LAS AGUAS BLOQUE 1 2 3 B	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012382544	11 03
07 11004141186	0521	MENACHO RUIZ MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00395533		CL CASOPPEA 17	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012382645	11 03
07 071013343423	0521	ALVAREZ TORNERO PATRICIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00395836		PZ KIYOSU O 3 I	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012382948	11 03
10 11007838414	0111	HUEGOSOL S A	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00395937		CL PORVERA 19	11403 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012383049	11 03
07 071034989072	0521	IKKHCHTEN - RAHMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00396038		PRO PLO 12 I C	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012383150	11 03
07 110109393047	0611	BECCERA PEREZ JULIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00396240		BD LOS PINOS 13 4º A	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012383352	11 03
10 1102546440	0111	BONILLA MARTINEZ JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00396543		PG INDUSTRIAL EL PORTAL CL MARRUECO 7	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012383655	11 03
11 1104954969	0111	ALVARO DOMECQ S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00396644		AV DUQUE DE ABRANTES 40	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012383756	11 03
10 11003827260	0111	RIQUELME RUIZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397048		CL PARAISO SIN PARQUE AVDA. APDO 19 0 3	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384160	11 03
11 1105523128	0111	GESTION JEREZANA DE HOSTELERIA S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397250		CL MEDINA 4	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384362	11 03
11 11005951454	0111	RENDON PEÑA JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397351		CL LA SIERRA PORTAL B 4 4 B	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384463	11 03
07 110040687116	0521	VEGA CALLE JULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397553		UR VALLESEQUILLO II 1 7º C	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384665	11 03
10 1108076652	0111	TALLERES MECANICOS R UCA S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397654		CL CUERVO 2	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384766	11 03
10 1110379996	0111	VIRUES SANCHEZ MARIA MELANIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397755		UR TORRESBLANCAS 6 I C	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384867	11 03
07 110048452065	0521	PEREZ SANCHEZ MARIA ROSARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397856		PZ PRINCI JEREZ 6 7º A	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012384968	11 03
10 1111365356	0111	AEROCULT DE JEREZ TR EBUENA S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00397957		CL FRANCOS 51	11403 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012385069	11 03
10 1111398193	0111	ANIMA MEDICA DE OCIO S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00398058		CL ENVIDIA PASEO DELICIAS 2 5 4 A	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012385170	11 03
10 1111935755	0111	BENITEZ GUILLEN FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00398260		BD LA MILAGROSA PLAZA ANDROMEDA 4 2 B	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012385372	11 03
10 1109412323	0111	CATORVA GROUP VIPES E VENTS S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00398765		CL VERACRUZ 4	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012385877	11 03
10 1110992716	0111	BENITEZ GONZALEZ ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399068		BD FEDERICO MAYO C JUAN GARCIA SIN I	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012386180	11 03
10 1111356767	0111	PEREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399169		PZ DOCTOR ANTONIO VALENCIA 4 3	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012386281	11 03
07 11005588935	0521	GARCIA ADARVE FRANCISCO JO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399371		CL FRAY LUIS CARVAJAL 3 A 2 A	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012386483	11 03
10 1112034555	0111	WOODY FILMS S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399573		AV MEXICO 8 2 I	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012386665	11 03
10 1112046881	0111	ORELLANA VILLANUEVA MARIA ROSARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399775		UR VILLA MEGARIS C ESTRELLA 40	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012386887	11 03
07 110058208245	0521	DOMINGUEZ BARTOLOME JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399876		UR PIE DE REY 2 I B	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012386988	11 03
07 11004128286	0521	PARTIDA CASTRO JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00399977		CL RENDON SANTIAGO 17	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387089	11 03
07 11006714053	0521	CUEVAS GUERRERO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00400179		BD SAN ANTONIO ENVIDIA 0 B J A	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387291	11 03
07 11007087614	0521	SOTO ROMERO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00400280		CL STA TERESA DE JESUS B CONSTITUC 1 4	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387392	11 03
07 11007265690	0521	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00400583		CL ENERGO (URBANIZACION EL PINAR) 12	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387594	11 03
07 110075735842	0521	RUIZ VARGAS FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00400684		CL VINO FINO 7 4º I 2	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387695	11 03
07 110076057356	0521	PALOMEQUE RUIZ BERDEJO ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00400785		UR LA SIERRA 0 4 A	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387796	11 03
07 110076458016	0521	CL RIN LOPEZ JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00400909		CL CASTILLO DE SANTIAGO 1	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012387901	11 03
11 11000635244	0521	CARRIBERO POZUELO MARIA VANESSA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00401088		UR EL JARDIN DEL INGLES 223	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012388002	11 03
07 110006045925	0521	LOPEZ CALVO MARIA INMACULAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00401290		AV MEXICO 8 2 I	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012388204	11 03
10 11034372854	0521	ARRAZA RENDON MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00401900		CL CARMEN HOMBRE PONZOZA 59 BJ C	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012388911	11 03
10 11038908313	0521	FERNANDEZ JAEN MARIA VICTORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00402203		CL LEBRIA 1 3	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012389214	11 03
10 11047405715	0521	DONAIRE BAREA CRISTOBAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00402405		CL ALBARIZA DE MONTALEO 28	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012389416	11 03
07 11004646728	0521	MARTINEZ SUAREZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00402708		CL ROSARIO 2	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012389719	11 03
07 281046513233	0521	BRAYO IBRAÑEZ EVA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00402809		BD SAN VALENTIN 1 IZ	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012389820	11 03
07 11006440974	0521	BEIZON PEREZ MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00403011		UR PARQUE ATLANTICO 9 5 C	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012390022	11 03
07 110065156778	0611	VALLÉ GARCIA ROSA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00413822		CL CLAVO 5º IZQ	11570 BARCA DE LA FLORIDA	11 03 218 09 012658487	11 03
10 1111956652	0111	PROYECTOS Y MEDICIONES MERITSUR S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00414125		PM EMPRESARIAL AVDA DESARROLLO 4 2	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012658790	11 03
10 1103880289	0111	S L KACIN MUEBLES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00414327		CL ARCOS 26	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012658992	11 03
07 110065324570	0521	ORELLANA GARRUCHO MARIA ROSARI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00414630		CL ARCOS 26	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012659295	11 03
07 11007458363	0521	MORANO LOPEZ JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00414832		CL ROSARIO 2	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012659400	11 03
41 0130413643	0611	ALCON PEREZ ROCTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00416549		CL ARABIA SAUD 23	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012661117	11 03
07 110094163920	0521	PEREZ GARCIA ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00416953		PZ ALADROS 3	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012661521	11 03
07 110075039058	0521	BARRERA GONZALEZ PATRICIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00417458		AV NUEVO CHAPIN DEL I PTAL 40 3º C	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012662026	11 03
10 11023417514	0611	DOMINGUEZ GAGO DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00419377		CL SAN ANTONIO 158	11580 SAN JOSE DEL VALLE	11 03 218 09 012663945	11 03
10 1105484934	0111	MARMOLES ELITE S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00420185		CL MESONEROS 11	11580 SAN JOSE DEL VALLE	11 03 218 09 012664753	11 03
07 1100475063	0521	MORANO LOPEZ JUAN MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00421380		CL ROSARIO 2	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012665965	11 03
07 11004091772	0521	MOLINA LOPEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00424229		CL BELLOTA (PAGO SAN JOSE) 2	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012769130	11 03
11 11009026148	0521	GARCIA GARCIA MERCEDES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00424330		PZ CARMEN HOMBRE PONZOZA 59 B B	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012769231	11 03
10 11055341931	0521	ANDRADES MORALES CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00426047		CL SINFONIA BLOQ 10 0 5º D	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012824300	11 03
10 11067926366	0521	ZAMBRANO MARIN MARTHA ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00426148		PZ FRAGU 6 4º A	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012824401	11 03
10 1110693228	0111	AGABAS S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00426350		CL PUERTAS DEL SUR C C CARREFUR SU 36 3	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012824603	11 03
10 1100397880	0111	METALMORE S L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00427866		PG INDUSTRIAL NAVINCO 8 10 0	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012853804	11 03
10 11010616112	0521	CL TAXIDRI 6 B D	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00428370		CL TAXIDRI 6 B D	11403 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012854208	11 03
10 1111298062	0111	PEREZ MARTINEZ RUBEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 03 09 00429683		RD COLONIA DE CAUTINA 72	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 012900381	11 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 11050868413...	2300... CL COLLANTES ROMERO JOS E MIGUEL	COD P LOCALIDAD		
11 01 09 00275832...	PZ HERRADURAS TELMO 0 2 C	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013053460...	11 03
07 110075772117...	0521... CAMACHO TORRES JOSE MANUEL	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013053763...	11 03
11 03 09 00431808...	BD TORRESOTO C/ESQUINA 44 L	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013053864...	11 03
07 11033558458...	0521... MARQUEZ PALOMINO MARIA ISABEL	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013053864...	11 03
11 03 09 00431909...	CL JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN 75	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013053864...	11 03
11 11067397617...	0521... FERNANDEZ GOMEZ DANIEL	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013053864...	11 03
11 03 09 00432111...	CL FRANCOS 16 4 E	11403 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054066...	11 03
07 11007785238...	0521... AMADOR DOMINGUEZ ANTONIO	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 0043222...	CL FRATERNIDAD 11 10 B	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
07 111007979255...	0521... SANCHEZ PAN MIGUEL	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 00432626...	CL ANA PARRILLA 1 A T 1A	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 11001600102...	1211... ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 00439181...	AV LOS ALAMOS 16	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
07 110041636605...	0611... CALDERON TEJERO ANTONIO	11400 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 00439282...	ZZ VILA DEL DIBLO 5	11400 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
07 080232997359...	0521... SANCHEZ MARCELO PEDRO	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 00439383...	BD LIBERACION 200	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 1108313088...	0111... HOTEL MONACO ARTE S L	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 00439484...	CL ARCOS 29	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 1108455457...	0111... CUERTAS LONGA, S.L	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 03 09 00439585...	CL PISCOS 1	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054069...	11 03
11 1106578610...	0111... RODILLA RODILLA JESUS ANSELMO	11403 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054232...	11 03
11 03 09 00439686...	CL PORVERA 15	11403 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054232...	11 03
11 1100949061...	0111... CERRAJERIA DE ESTELLA, S.L	11593 ESTELLA DEL MARQUES	11 03 218 09 013054737...	11 03
11 03 09 00440191...	CL HIJUELA 27	11593 ESTELLA DEL MARQUES	11 03 218 09 013054737...	11 03
11 1101895328...	0111... CERRAJERIA ESTELLA, S.L	11593 ESTELLA DEL MARQUES	11 03 218 09 013054737...	11 03
11 03 09 00440292...	CL HIJUELA 27	11593 ESTELLA DEL MARQUES	11 03 218 09 013054737...	11 03
11 1104927586...	0111... S.P. & R CONSULTING INMOBILIARIO S.L	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054939...	11 03
11 03 09 00440393...	CL HERMES 4 1 A	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013054939...	11 03
11 1106682382...	0111... JUMAJA 2002 S.L	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055040...	11 03
11 03 09 00440494...	CL CORREDERA 31	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055040...	11 03
11 1108631976...	0111... MERINO LOMA FERNANDO	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055044...	11 03
11 03 09 00440801...	CL SAN FRANCISCO DE PAULA 3	11402 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055044...	11 03
11 1109604101...	0111... BENITEZ GAGO JOSE MARIA	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055545...	11 03
11 03 09 00440902...	CL NTRA.SRA.DEL MAYOR DOLOR SIN O	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055545...	11 03
11 1109846094...	0111... GESKSA S.L	11405 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055646...	11 03
11 03 09 00441003...	CL SAN CAYETANO ENTREPOANTA 2	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055949...	11 03
11 1111726478...	0111... PROYECTOS YUMARA S.L	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055949...	11 03
11 03 09 00441306...	AV LORA FLORES LOCAL 8 1	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013055949...	11 03
11 1111905829...	0111... JESUS MANCHENO ALEJANDRO	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060500...	11 03
11 03 09 00441407...	CL COMERCIO PG EMPRESARIAL ESTE 10	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060500...	11 03
11 1111939878...	0111... IBAKARL INICIATIVAS S.L	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060511...	11 03
11 03 09 00441508...	CL PS DE LAS DELICIAS URB ZAFER 3	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060553...	11 03
11 1112054763...	0111... RIOS SARRIA JAVIER	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060554...	11 03
11 03 09 00441710...	AV ALBADALEJO 5	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060554...	11 03
07 110064742308...	0521... MACIAS RAMIREZ FRANCISCO	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060554...	11 03
11 03 09 00441811...	AV TORRESOTO 15	11401 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060554...	11 03
07 111003781276...	0521... MARTINEZ -- MINERVA ALTAGRA	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060655...	11 03
11 03 09 00442013...	CT MADRID-CADIZ, KM. 63	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060757...	11 03
11 11007327840...	0521... RAMOS LOPEZ MARIA JOSE	11407 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060757...	11 03
11 03 09 00442114...	CL RACIMO 6	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060858...	11 03
11 11010480209...	0521... RIOS SARRIA JAVIER	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060858...	11 03
11 03 09 00442215...	AV ALBADALEJO 5	11406 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013060858...	11 03
07 410161037792...	0521... MILANS ROALES ROBLEDO DE LOS	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013071161...	11 03
11 03 09 00442518...	ED GONZALEZ VELAZQUEZ 2 1	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 218 09 013071161...	11 03

NUM. REMESA: 11 03 1 09 000048	
URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX	
11 03CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA956 342192956 345704

Nº 14.660

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA

DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para

que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

CADIZ, a 17 de NOVIEMBRE de 2.009. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A. Fdo.: Ignacio Delage Darnaudé. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P.

ADMINISTRACION: 03				
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL				
CC/NAF	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	Nº CERTIFICACION	FEXPEDICION	PERIODO
CONCEPTO(*)				
IMP/PRINCIPAL	IMP/RECARGO	IMP/COSTAS	IMP/TOTAL	URE(**)
07 080485524634	EDISON SALVO MIGUEL ANGEL			11 2009 050047543
66.69	13.34		80.03	11 06/09.....09/07 09/07
07 110050877469	MENACHO PEREZ MARIA TERESA			11 2009 050022382
39.94	7.99		47.93	12/03/09.....06/07 06/07
07 110075350064	GARCIA GUERRERO MARIA ISABEL			11 2009 050055859
525.10	105.02		630.12	23/09/09.....11/07 11/07
07 111002819966	RAMOS JIMENEZ FEDERICO			11 2009 050045725
1.198.07	239.61		1.437.68	11 06/09.....03/07 05/07
07 111010853687	COTO DURAN JOSE ANTONIO			11 2009 050047240
4.364.19	872.84		5.237.03	11 06/09.....02/08 06/08
07 111038343083	CINTADO VARELA JOSE MANUEL			11 2009 050045119
84.39	16.88		101.27	11 06/09.....03/07 03/07
07 111042686461	GUITARTE DE LA CHICA ROCIO			11 2009 050033496
572.41	114.48		686.89	16/04/09.....04/07 06/07
07 111055355729	RAMOS CALVENTE FERMIN			11 2009 050028345
3.158.03	631.61		3.789.64	16/04/09.....01/07 05/07
07 111075179138	GAMEZ FERNANDEZ SALVADOR			11 2009 050042691
828.07	165.61		993.68	14/05/09.....07/06 07/06
07 281195653359	MERCEDES MARTINEZ ROBERTO CA			11 2009 050045018
213.01	42.60		255.61	11 06/09.....03/07 03/07
07 111002536685	HERNANDEZ SAN SEGUNDO JUAN M			11 2009 050025416
37.42	7.48		44.90	16/04/09.....12/07 12/07
10 11109672304	CARPINTERIA PEREZ & FUENTES S			11 2009 050050068
115.84	23.17		139.01	11 06/09.....04/08 04/08
TESORERIA GENERAL DE LA REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A				
07 11069377692	SANCHEZ GIL TOMAS			11 2009 050046634
13.66	2.73		16.39	11 06/09.....05/04 05/04

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal				
ANEXO I				
U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
1103	CL ANCHA 5	JEREZ DE LA FRONTERA	956 324192	956 345704

Nº 14.661

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA

PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ELÉCTRICA DE LOS LAURELES, S.L.
Domicilio: C/ EXTRAMUROS, S/N - 11650 VILLAMARTÍN
Emplazamiento de la instalación: VARIAS CALLES DE ZAHARA DE LA SIERRA
Términos municipales afectados: ZAHARA DE LA SIERRA
Finalidad de la instalación: Mejora de la operatividad de los centros de transformación
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-
Origen: Red de Eléctrica de los Laureles, SL
Final: C.T. proyectado
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 20 kV
Longitud en kms.: 0,033 + 0,033 + 0,026
Conductores: AZOTENE RHV 18/30 kV, 3(1x150) mm2 Al
Centro de Transformación: CD1, CD2 y CD3
Emplazamiento: VARIAS CALLES DE ZAHARA DE LA SIERRA
Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/400-230 V
Potencia kVA.: CD1 (La Era): 250, CD2 (Ermita): 400, CD3 (Pemán): 400
Composición: CD1 (La Era): L+P; CD2 (Ermita): L+P; CD3 (Peman): 2L+P. Todos con aislamiento y corte en SF6

REFERENCIA: A.T.: 11201/09

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: Angelina Mª Ortiz del Río.

Nº 13.890

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HERENCIA YACIENTE DE DOÑA ÁNGELES DE SOTO PÉREZ

Domicilio: C/ MEDINA, 34 - 11402 JEREZ DE LA FRONTERA

Emplazamiento de la instalación: FINCA LA RABIA, CTRA CA-613, JEREZ-ROTA KM. 2,622

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: Desviación línea existente por construcción Parque Eólico CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Red de EDE, S.L.U. en Viña la Guita

Final: Apoyos de conversión aero subterráneos para suministro a transformadores privados

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15(20) kV

Longitud en kms.: 1,435

Conductores: LA-56

Apoyos: modelo RU s/ normas UNESA

REFERENCIA: A.T.: 11156/09

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: Angelina Mª Ortiz del Río.

Nº 14.310

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

CONVENIO COLECTIVO QUE REGULA LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA CÁDIZ CAPITAL

CÓDIGO DEL CONVENIO: 1101214

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio regula las relaciones laborales de las Empresas dedicadas a la comercialización de frutas y hortalizas de Cádiz.

ART. 2º.- AMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN.-

El presente Convenio será de aplicación a las Empresas dedicadas al Comercio al por mayor de frutas varias, hortalizas, patatas y plátanos de Cádiz capital y las sucursales de las mismas en otras poblaciones.

ART. 3º.- AMBITO PERSONAL.-

El presente Convenio afectará a todo el personal encuadrado en las Empresas mencionadas anteriormente, sin excepción de grupos o categorías.

ART. 4º.- VIGENCIA, PRORROGA, INCREMENTOS Y REVISIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 2009, independientemente de su publicación por la Autoridad Laboral, terminando su vigencia el día 31 de Diciembre de 2011.

Su duración por tanto, será de tres años y se considerará prorrogado tácitamente por periodos de un año, si no es denunciado por cualquiera de las partes, dos meses antes de su finalización, revisándose en tal caso solo los conceptos económicos.

INCREMENTOS SALARIALES.-

Para el año 2009: El aumento en todos los conceptos económicos será del 1,5%.

Para los años 2010 y 2011: El incremento será el IPC real de los mencionados años, estableciéndose inicialmente como aumento el 1,5%.

REVISIÓN SALARIAL.- En el caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el INE registrara al 31 de Diciembre de 2009 un exceso superior al 1,5% respecto de la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de Diciembre de 2008, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia,

en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos desde el 1º de Enero de 2009, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial para el año 2010 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dichos años.

Esta revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2010. La revisión salarial para los años 2010 y 2011 será con los mismos criterios anteriormente citados, en lo que supere el aumento inicialmente aplicado.

ART. 5º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

En el supuesto de que el organismo laboral competente en el ejercicio de las facultades que les son propias no aprobara alguno de los artículos esenciales del presente Convenio, quedará el mismo anulado y sin aplicación debiendo negarse nuevamente su contenido.

CAPITULO II. JORNADA DE TRABAJO

ART. 6º.- JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada laboral será de 39 horas semanales.

En cada establecimiento existirá un cuadro horario debidamente visado por la Delegación de Trabajo. La fijación de estos horarios de trabajo es facultad de la Empresa que los establecerá con la información de los representantes de personal, resolviendo la Autoridad laboral en el supuesto de discrepancia.

La jornada de trabajo podrá dividirse en más de dos períodos de trabajo, en el supuesto de no ser jornada continuada.

Entre el inicio y la finalización de la jornada no podrá transcurrir más de once horas. Todo el personal comprendido en el ámbito del presente Convenio disfrutará necesariamente de un descanso diario de doce horas entre jornada y jornada.

Los Delegados de Personal vigilarán la estricta observancia de lo pactado en estas materias Jornada y Horario de trabajo.

ART. 7º.- DESCANSO SEMANAL.-

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de un descanso de día y medio ininterrumpido, que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

ART. 8º.- VACACIONES.-

El período de vacaciones será de 30 días naturales y la fecha para el disfrute de las mismas se establecerá de mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador, pudiendo incluso, siempre que hubiere acuerdo, dividir en dos partes el período total de vacaciones. Las vacaciones deberán efectuarse dentro del año natural, rotando el personal de acuerdo con el calendario de vacaciones que se confeccionará dentro de la primera quincena de Diciembre, entre la Dirección y los representantes del personal.

Y se disfrutarán entre los meses de Mayo a Septiembre. No obstante el personal Administrativo tendrá un intervalo de 15 días entre uno y otro.

Las vacaciones se abonarán con la media de las bases de cotización de los últimos 180 días anteriores, no pudiendo ser inferior en ningún caso a la retribución que corresponda con arreglo al salario base convenio más antigüedad.

ART. 9º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.-

El trabajador, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar al trabajo o ausentarse del mismo, teniendo derecho a percibir el salario real Convenio más antigüedad por las siguientes causas:

- 15 días laborales en caso de matrimonio, pudiendo disfrutarse antes de la fecha del mismo parte de ellos.
- 3 días laborales en caso de fallecimiento del cónyuge.
- 4 días laborales en caso de nacimiento de hijos.
- 3 días laborales en caso de fallecimiento de hijos o padres.
- 2 días laborales en caso de fallecimiento de hermanos o abuelos.
- 3 días laborales en caso de enfermedad grave del cónyuge, ascendiente o descendiente del trabajador.
- 1 día laborable en caso de matrimonio, Primera Comunión y Bautismo de hijos, hermanos, coincidiendo con el día de la celebración del acto.
- 2 días por cambio de domicilio.
- Por el tiempo necesario en caso de deber público y sindical, siempre que medie la oportuna convocatoria.
- Todas las licencias, excepto la de matrimonio, serán ampliadas en un día si el hecho ocurriera fuera de la localidad.

CAPITULO III. RETRIBUCIONES

ART. 10º.- REMUNERACIÓN.-

La remuneración de cada trabajador estará compuesta por los siguientes conceptos:

A) SALARIO BASE.

B) COMPLEMENTOS.

ART. 11º.- SALARIO BASE.-

Serán los recogidos en el Anexo, para cada categoría. Se establece un salario mínimo de Convenio de 847,53 ¢ para el año 2009.

ART. 12º.- COMPLEMENTOS.-

Antigüedad, Horas Extraordinarias, Nocturnidad y Plus de Transportes.

ART. 13º.- ANTIGÜEDAD.-

La Antigüedad se abonará computando los trienios al 4% (cuatro por ciento) del salario base Convenio, computándose desde la fecha de ingreso en la Empresa.

ART. 14º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias: una en Junio y en Navidad la otra. Dichas pagas serán de treinta días de salario real Convenio, más antigüedad, debiendo ser satisfechas el 15 de Junio y el 20 Diciembre, respectivamente.

ART. 15º.- PAGAS DE BENEFICIOS.-

Todas las Empresas afectadas por el presente Convenio abonarán a sus trabajadores en concepto de beneficio dos pagas de veinte días a sueldo base Convenio, que deberán ser abonadas los días 15 de Marzo y 15 de Septiembre, respectivamente.

ART. 16º.- PLUS DE TRANSPORTE.-

Se establece para todo el personal afectado por el presente Convenio un Plus de Transporte de 2,50 ¢ por día trabajado. Esta cuantía será la misma para toda la vigencia del convenio.

Este concepto tiene la condición de Suplido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 del R.D.L. 1/95 de 24 de Marzo.

ART. 17º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Con las limitaciones establecidas en el punto 2º del Art. 35º del Estatuto de los trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de Marzo), las horas extraordinarias que se realicen por los trabajadores serán abonadas con el incremento del 75% (setenta y cinco por ciento), sobre el valor de la hora ordinaria, calculándose esta según la siguiente formula:

$$VHO = \frac{(SB + CP + CPT) \times 6 + RD + \frac{CVP}{52}}{HET}$$

VHE = 75% del VHO

Aclaraciones de los Signos:

VHO = Valor Hora Ordinaria.

SB = Salario Base.

CP = Complemento Personal.

CPT = Complemento Puesto de Trabajo.

RD = Retribución Dominical.

CVP = Complemento Vencimiento Periódico.

HET = Horas Efectivas de Trabajo.

ART. 18º.- PRENDAS DE TRABAJO.-

Las Empresas afectadas por el presente Convenio, proveerán a sus trabajadores de las prendas necesarias de trabajo, dichas prendas se entregarán anualmente a todos los trabajadores pudiendo los Delegados de los Trabajadores participar en la elección de dichas prendas, consistentes en dos buzos, dos pares de guantes y un par de calzado de seguridad homologada.

ART. 19º.- SEGURO COLECTIVO.-

Todas las Empresas afectadas por el presente Convenio vienen obligadas a contratar para sus trabajadores un Seguro Colectivo que cubra las contingencias que a continuación se exponen, y en las cantidades siguientes:

- Muerte natural: 5.917 €

- Muerte por accidente de trabajo: 11.834 €

- Incapacidad permanente parcial, total, absoluta y gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad: 5.917 €

- Muerte por accidente de circulación: 17.751 €

A partir de 1º de Enero de 2010, los capitales asegurados serán los siguientes:

- Muerte natural: 6.272 €

- Muerte por accidente de trabajo: 12.544 €

- Incapacidad permanente parcial, total, absoluta y gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad: 6.272 €

- Muerte por accidente de circulación: 18.816 €

ART. 20º.- PERSONAL EVENTUAL.-

Toda Empresa acogida al presente Convenio, tendrá la obligación de tener correctamente contratado y asegurado a todo el personal a su servicio, debiendo la parte social denunciar cualquier irregularidad al respecto.

Las Empresas que por su número de trabajadores carezcan de representante de los trabajadores (Delegado de Personal), remitirán las copias básicas de los contratos que realicen a la Comisión Mixta del Convenio para realizar el seguimiento y control de las distintas modalidades contractuales.

ART. 21º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

Todo trabajador dado de baja por accidente o enfermedad, percibirá el cien por ciento del salario real convenio. La Empresa deberá completar la diferencia desde el primer día, entre lo que abone la Seguridad Social, hasta el cien por cien de la totalidad del salario real.

ART. 22º.- JUBILACION.-

De acuerdo con la disposición adicional décima del E.T. (R.D. 1/1995) y la Ley 14/2005, podrá establecerse la extinción del contrato por el cumplimiento por parte del trabajador de la edad ordinaria de jubilación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las citadas normas. Cuando un trabajador afectado por el presente Convenio se jubile, percibirá de la empresa una mensualidad completa del salario real, incrementada con los emolumentos a las mismas por cada diez años que haya prestado servicio en la empresa, sin que pueda computarse a estos efectos fracciones de tiempo.

En cumplimiento de la Ley 12/2001 de Medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad y de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1194/85 sobre anticipación de la edad de jubilación, las empresas se comprometen a sustituir a aquel trabajador que al cumplir los 64 años de edad solicite la pensión de jubilación en base a dichas disposiciones por otro trabajador desempleado, registrado en las Oficinas de Empleo, mediante cualquiera de los contratos vigentes en la actualidad, excepto el contrato de trabajo a tiempo parcial y el eventual por circunstancias de la producción, y con un periodo mínimo de duración, en todo caso superior al año.

ART. 23º.- EXCEDENCIAS.-

Todos los trabajadores con uno o más años de permanencia en la Empresa, tendrá derecho a que se le reconozca, previa petición, la situación de excedencia voluntaria por un periodo de cinco años como máximo y cuatro meses, como mínimo prorrogables. La solicitud se hará por escrito, debiendo resolverse en los treinta días siguientes a la petición. Durante la excedencia el trabajador no tendrá derecho a percepciones de ningún tipo, no computándose ésta a efectos de antigüedad.

El trabajador en excedencia voluntaria tendrá garantizada la incorporación a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenía antes de la misma, siempre que la excedencia no haya superado los dos años.

ART. 24º.- PLUS DE NOCTURNIDAD.-

Las horas trabajadas en periodos comprendidos entre las 10 horas de la noche y las 6 horas de la mañana, tendrán un incremento del 25% sobre el salario base convenio.

ART. 25º.- PLUS TOXICO, PENOSO Y PELIGROSO.-

El complemento se percibirá por quienes presten sus servicios en cámaras frigoríficas en la cuantía de un 20% (veinte por ciento), sobre el salario. Su percepción exigirá la

previa declaración ante la Delegación de Trabajo.

ART. 26º.- CLAUSULA DE GARANTIA.-

Ningún trabajador como consecuencia de lo pactado en este Convenio, percibirá mensualmente una retribución total, excluidas las horas extraordinarias, inferior a la globalmente devengada en el periodo anterior a la aprobación de este Convenio siempre que exista homogeneidad de circunstancias.

ART. 27º.- ACCION SINDICAL.-

La Acción Sindical en las Empresas afectadas estará regulada por las disposiciones legales en vigor y lo establecido en el AMI, ANE, AI-83 Y LOLS.

CUOTAS SINDICAL.- En todas aquellas Empresas afectadas por este Convenio, cualquier trabajador individualmente, tendrán derecho a solicitar por escrito y obtener que se le descuente una cantidad en nómina, en concepto de cuota sindical, y la Empresa vendrá obligada a realizar dicho descuento, para su posterior ingreso o transferencia a la entidad sindical que se le señale en previa solicitud escrita por el trabajador.

CONTROL SINDICAL DE LOS CONTRATOS.- A partir de la firma del presente Convenio, la Empresa entregará una copia básica de todos los contratos de trabajo que realicen, así como las modificaciones o prorrogas de los mismos al representante legal de los trabajadores.

LIQUIDACION Y FINIQUITO.- Con 15 días de antelación a la finalización del Contrato, la Empresa entregará al trabajador propuesta detallada de liquidación y finiquito, que deberá especificar con toda claridad, junto a los demás conceptos adecuados al trabajador, los correspondientes atrasos del Convenio los derivados de la aplicación de la Cláusula de revisión. Todos los finiquitos deberán contener la firma del representante legal de los trabajadores.

La falta de la firma del representante sindical privará al documento de su carácter liberatorio convirtiéndolo en un simple recibo por el abono de las cantidades específicas, no impidiendo el derecho del trabajador a reclamar cualquier derecho o cantidad derivados de la prestación laboral.

INFORMACIÓN EN LA CONTRATACION.- La Empresa y siempre que ello sea posible, se obliga a facilitar al representante legal de los trabajadores, la información periódica sobre contratación que incluirá al menos:

A) Previsiones y planes de la Empresa en materia de contratación.

B) Modalidades de contratación a utilizar y documentos relativos a éstas.

C) Grado de cumplimiento de las previsiones y planes anteriores.

ART. 28º.- SEGURIDAD E HIGIENE.-

Se observarán las normas sobre Seguridad e Higiene establecidas en la Legislación vigente en la materia.

La Empresa vendrá obligada a facilitar a todo el personal que lo desee, la posibilidad de que efectúe un chequeo médico anual en los servicios médicos oficiales.

ART. 29º.- PLURIEMPLEO.-

Las partes firmantes del Convenio vigente estiman conveniente la erradicación del pluriempleo como norma general. A estos efectos estimamos necesario se apliquen con el máximo rigor las sanciones previstas en la legislación vigente, en los casos de trabajadores no dados de alta en la Seguridad Social por estar dados de alta en otra empresa.

ART. 30º.- COMISION MIXTA.-

La Comisión Mixta del Convenio será un órgano de interpretación conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1º.- Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

2º.- Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

3º.- Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad prácticas del Convenio.

4º.- Información y seguimiento en la contratación del Seguro Colectivo y las condiciones en que se pacte, así como, las modificaciones que se produzcan, pudiendo tener constancia documental sobre esta cuestión.

A éstos efectos se fija como domicilio de la Comisión Mixta el sitio en Cádiz, C/ Adelfas, S/Nº (lonja de frutas) y CC.OO. Avda. Andalucía, nº 6, 1ª planta.

COMPOSICION: La Comisión Mixta se compondrá de dos vocales por cada una de ambas representaciones, Raúl Basilio Navarro Guzmán y Miguel Ramos Gutiérrez, por los trabajadores; y José Mº Castro García y José A. Lafuente Quiñones por la patronal.

CONVOCATORIA: La Comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, que comunicará a la otra el Orden del día a tratar, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora en que deba celebrarse la reunión.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin presencia de todos los vocales previamente convocados y, en segundo convocatoria, media hora más tarde, actuará con los que asistan.

ACUERDOS: Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad en la Comisión Mixta del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse, en vía jurisdiccional, prevista en la normativa vigente.

Para que los acuerdos tengan fuerza de obligar será precisa la asistencia de representantes de las Centrales Sindicales firmantes del Convenio y de los Empresarios.

En el caso de que no se llegue a acuerdo entre los miembros de la Comisión, ésta enviará a los posibles interesados copia del Acta de la omisión en el plazo de diez días desde la celebración de ésta, en la que se recogerá la posición de cada parte, con el fin de que queda expedita la vía a los órganos de la jurisdicción laboral o aquellos otros que las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado.

ART. 31º.- FORMACION CONTINUA.-

Las partes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, de 16 de Diciembre de 1.992, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

Queda facultada la Comisión Mixta para desarrollar cuantas iniciativas sean conducentes a la aplicación de dicho acuerdo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.-

A la terminación del Convenio pactado y, en tanto no se publique un nuevo Convenio que sustituya al anterior, se mantendrá éste en vigor, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.-

Como quiera que el Convenio tiene vigencia desde el 1 de Enero de 2009, y en su consecuencia se ha producido diferencias económicas hasta la fecha, se acuerda por ambas partes establecer que éstas sean abonadas antes del día 31 de Diciembre de 2009, con independencia de la fecha de publicación en el BOP.

DISPOSICION FINAL TERCERA.-

Los firmantes del presente Convenio, como establece la Disposición Adicional 1ª, de la Ley 12/2001 de 9 de Julio (BOE Nº 10), de MEDIDAS URGENTES DE REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO PARA EL INCREMENTO DEL EMPLEO Y LA MEJORA DE SU CALIDAD, ampliar al ámbito temporal del presente Convenio Colectivo los beneficios establecidos para la transformación en fijos de los contratos eventuales a los que hace referencia la mencionada Ley.

Así mismo las empresas podrán acogerse a los incentivos establecidos en el decreto de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (149/2005 de 14 de Junio) por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido (BOJA nº 122, del 24 de Junio de 2005).

ANEXO I. TABLA DE SALARIOS 2009. - 1,5% (Incremento provisional)

Jefe Administrativo	1.004,96 □
Administrativo o Cajero.....	958,60 □
Aux. Administrativo.....	891,95 □
Ayud. Administrativo.....	847,53 □
Jefe de Almacén	1.004,96 □
Mozo de Almacén	891,95 □
Conductor.....	897,54 □
Cobrador	891,95 □

Firmas.

Nº 14.655

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión celebrada el día 23.11.2007, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización, correspondiente al S.A.U. nº 7 "El Machorro", a instancia de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Asimismo la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 07.03.2008, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la conexión exterior de abastecimiento y depósito de regulación del mencionado sector.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en cumplimiento del artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1.978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Medina Sidonia a 5 de noviembre de 2009 EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: FRANCISCO CARRERA CASTILLO

Nº 13.723

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**ANUNCIO**

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, el Plan Especial de Huerto Solar Puerto Real, y Estudio de Impacto Ambiental, promovido en Zona de la Castellana y Los Barrancos, de Serrezuela Solara XXVII, S.L., redactados ambos por Siemsa Ges, se somete a Información Pública por plazo de Un Mes, a partir de la inserción del presente anuncio, junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, en relación con el Art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente los interesados en el mencionado Plan Especial, indicando que el mismo y el citado Estudio de Impacto Ambiental, podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto de Puerto Real, sita en Plaza del Poeta Rafael Alberti s/n, en horario (de 11:00 a 14:00 horas previa cita), y en su caso, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Puerto Real, a 16 de noviembre de 2009. El Presidente Delegado. Fdo.: Antonio Noria Garrucho.

Nº 14.180

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO LICITACIÓN**

Resolución de JGL del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 12-11-2009, por la que se anuncia la contratación por el Ayuntamiento de Chipiona, del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos "Cristo de las Misericordias", "Príncipe Felipe" y "Los Argonautas", conforme el siguiente contenido:

I. Dependencia tramitadora: Departamento de Contratación.

II. Objeto del Contrato: Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos "Cristo de las Misericordias", "Príncipe Felipe" y "Los Argonautas".

III. Procedimiento, forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

IV. Plazo de ejecución.- Tres años, a partir de la fecha de formalización del contrato,

pudiendo ser prorrogado por tres años más.

V. Tipo de licitación. Noventa y tres mil quinientos euros, (93.500,00 □) anuales, IVA excluido.

VI. Pago. Con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

VII. Garantía provisional. De conformidad con lo establecido en el art. 91 de la LCSP, no es exigible la constitución de garantía provisional.

VIII.- Garantía definitiva.- El 5% del importe de adjudicación.

IX. Obtención de documentación y plazo de presentación de ofertas. Servicio de Atención Ciudadana, (Ayuntamiento de Chipiona), y perfil del contratante. Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Acto público posterior a la calificación de la documentación general.

XI. Modelo de proposición. El recogido en la cláusula 4.2.2. del Pliego de Cláusulas.

Chipiona, a 19 de Noviembre de 2.009. EL Alcalde Presidente Don Manuel García Moreno.

Nº 14.227

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO**

Conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 y ante la imposibilidad, tras intentos fallidos, de notificar personalmente a ISIDRO SAN CB, BERNAL REYES JUAN JOSE, LORENTE PIAGET BLANCA, GARCÍA-FIGUERAS LORENTE BLANCA, el siguiente escrito, se procede a su notificación mediante el presente Edicto:

"Expediente: ADM-URB-ADTYO-2009/360: EJECUCION DE LINEA DE MEDIA TENSION PARA EVACUACION DE ENERGIA DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN "CAHÍZ", SITUADO EN POLIGONO 105, PARCELA 72.- CTRA. SANLUCAR - AÑINA POLILIA TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, a nombre de INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL HELIOS SL

Siendo usted colindante al emplazamiento indicado, se le comunica, a los debidos efectos del Decreto 297/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y de la Ley 7/2007 de 09 de julio, que queda expuesto en información pública el expediente de referencia por plazo de 20 DÍAS, en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de Arenal nº 17, Edificio "Los Arcos", con el fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, a los efectos ambientales".

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992.

Jerez de la Fra., a 18 de noviembre de 2009. LA ALCALDESA. (Por delegación efectuada en R.A. de 08.08.07). El 1º Teniente del Alcalde, Delegado de Presidencia. CASTO SÁNCHEZ MELLADO

Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 14.483

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con fecha 29 de octubre de 2009, el Pleno de la Corporación de este Municipio ha prestado aprobación provisional-2 a la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997 de 18 de junio del Parlamento de Andalucía.

Plazo de exposición pública: dos meses a partir de la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, con el fin de que cualquier interesado pueda en dicho plazo examinar el documento de aprobación provisional-2 y su Estudio de Impacto Ambiental, y presentar las alegaciones que estime convenientes.

Lugar: La documentación integrante de dicho Plan General se encontrará a disposición de los interesados en el Monasterio de la Victoria, situado en la Avenida del Monasterio, durante el período de información pública, de lunes a viernes en horario de 11,00 a 14,00 y de 18,00 a 21,00 horas.

El Puerto de Santa María a 23 de noviembre de 2009. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 14.566

AYUNTAMIENTO DE CADIZ**NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO**

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Plazo para subsanación y mejora de la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesado: D/Dª. JOAQUIN VALDES ROMERO

NIF.: 44038720-E

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al haber resultado infructuoso el intento de notificación al interesado en el domicilio en el que consta en su solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

Cádiz, 27 de noviembre de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Antonio Ortíz Espinosa. LA TECNICO E GESTION DE ESTADISTICA. Fdo.: Marina Sánchez Sainz.

Nº 14.679

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009 expediente de implantación del Precio Público por la Prestación de Servicios y Uso de Salas de Ensayo en el Centro de Música Joven “La Bascula” y Precio Público por la Prestación de Servicios de Talleres y Actividades del Programa “Conciliamos” para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral., así como sus ordenanzas reguladoras, se procede a publicar el texto de las mismas que ha de regir a partir de la presente publicación.

Cádiz a 27 de noviembre de 2009. LA ALCALDESA
PRECIO PUBLICO POR LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE MÚSICA JOVEN “LA BÁSCULA”.

ARTICULO 1.- Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Publico por la solicitud de prestación de servicios y uso de instalaciones en el Centro de Música Joven “La Bascula” que facilita salas de ensayo y servicios inherentes a estos locales para actividades musicales.

ARTÍCULO 2.- Obligado al pago.- Están obligadas al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de los servicios y el uso de las salas de ensayo.

ARTÍCULO 3.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

CONCEPTO: SALAS DE ENSAYO
EN CENTRO DE MÚSICA JOVEN “LA BÁSCULA” CUOTA (Euros):
ENSAYOS FIJOS: 3 HORAS EN UN DÍA DE LA SEMANA6 □ mensuales
ENSAYOS FIJOS: 6 HORAS EN DOS DÍAS DE LA SEMANA..... 12 □ mensuales
ENSAYOS PUNTUALES:

POR CADA HORA DE UTILIZACIÓN (si existe sala disponible) 3 □ por hora de uso.
2. Las cuotas de cada modalidad solicitada serán exigibles en su totalidad aunque el periodo de recepción del servicio sea menor al señalado en la tarifa.

Artículo 4.- Obligación de pago.- La obligación del pago del precio regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

ARTÍCULO 5.- Gestión

1.- Conforme a lo previsto en el art. 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el precio público será exigido en régimen de autoliquidación y el pago se realizará mediante ingreso en efectivo en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz disponga para esta clase de ingresos en la entidad que preste el servicio de caja.
2.- La carta de pago suscrita o validada por órganos competentes o por entidades autorizadas para recibir el pago, o la certificación acreditativa del ingreso efectuado, se presentará junto a la solicitud de prestación del servicio en la dependencia municipal que tramite el acceso a la prestación del servicio.

3.- Si el precio no se abona en la forma y plazos establecidos en la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación, se podrá suspender la prestación del servicio y dicho importe sería exigido por la vía de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación y subsistirá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

PRECIO PUBLICO POR LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE TALLERES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS” PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

ARTICULO 1.- Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Publico por la solicitud de servicios de talleres y actividades del Programa “CONCILIAMOS”, que tiene por objeto proporcionar un servicio de ludoteca para niñas y niños entre tres y doce años que facilite la conciliación de la vida familiar y laboral en fechas de vacaciones escolares.

ARTICULO 2.- Obligado al pago.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los representantes legales de los menores y cualquier persona física y jurídica que solicite la prestación de los servicios para los niños y niñas destinatarios del programa.

ARTICULO 3.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

A) PRIMER PERIODO: 4, 5, 7 Y 8 DE ENERO DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA
“CONCILIAMOS”: 4, 5, 7 Y 8 DE ENERO DE 2010 CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo) 55 □
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)45 □
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)40 □
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)50 □

B) SEGUNDO PERIODO: 29,30 Y 31 DE MARZO DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA
“CONCILIAMOS”: 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2010 CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas
(Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo)42,5 □
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)37,5 □
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)35 □
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)40 □

C) TERCER PERIODO: 23, 24, 25, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA
“CONCILIAMOS”: 23, 24, 25, 28, 29 y 30 DE JUNIO DE 2010 CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo) 85 □
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)75 □
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)70 □
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)80 □

D) CUARTO PERIODO: 1, 2, 3, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA
“CONCILIAMOS”: 1, 2, 3, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010. CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo) 95 □
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)80 □
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)70 □
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)90 □

E) QUINTO PERIODO: 23, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA
“CONCILIAMOS”: 23, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2010. CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo) 68 □
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)57 □
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)50 □
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)64 □

2. En caso de solicitud, para las mismas fechas, de prestación de servicios del programa “Conciliamos” para más de un menor de la misma unidad familiar la cuantía del precio público aplicable a partir del segundo participante de esa unidad se limitará al ochenta por ciento de la tarifa señalada.

3. Las cuotas de cada modalidad solicitada serán exigibles en su totalidad aunque el periodo de recepción del servicio sea menor al señalado en la tarifa.

Artículo 4.- Obligación de pago.- La obligación del pago del precio regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

ARTICULO 5.- Gestión

1.- Conforme a lo previsto en el art. 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el precio público será exigido en régimen de autoliquidación y el pago se realizará mediante ingreso en efectivo en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz disponga para esta clase de ingresos en la entidad que preste el servicio de caja.
2.- La carta de pago suscrita o validada por órganos competentes o por entidades autorizadas para recibir el pago, o la certificación acreditativa del ingreso efectuado, se presentará junto a la solicitud de prestación del servicio en la dependencia municipal que tramite el acceso a la prestación del servicio.

3.- Si el precio no se abona en la forma y plazos establecidos en la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación, se podrá suspender la prestación del servicio y dicho importe sería exigido por la vía de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación y subsistirá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Nº 14.680

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San José del Valle adoptado en fecha 19 de octubre de 2009, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público.

Altas en partidas de gastos			
Funcional	Partida Económica	Descripción	Importe
	Cap. Art. Concepto		
75	620	Conversión descansadero de la Arenosa en zona de ocio turística	3.760,00
		TOTAL GASTOS	3.760,00
Baja en partida de gastos			
Funcional	Partida Económica	Descripción	Importe
	Cap. Art. Concepto		
22	624	Adquisición coche policía local	2.400,00
32	625	Mobiliario casa de la juventud	1.360,00
		TOTAL GASTOS	3.760,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San José del Valle a 23 de noviembre de 2009. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.- Antonio García Ortega

Nº 14.682

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha veinticuatro de noviembre de 2009, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR EN LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Dª. MARÍA OLIVA GOMAR RODRÍGUEZ, a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las funciones de esta Alcaldía el día 25 de noviembre del presente año hasta su incorporación.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 25 de noviembre de 2009, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General el presente Decreto a D^a. MARÍA OLIVA GOMAR RODRÍGUEZ y dése cuenta a los distintos Departamentos de este Ayuntamiento a los efectos consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 24 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE Fdo.: Antonio Jesús Verdú Tello.

Nº 14.713

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO EN EL BOP DE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Aprobada por el Ilmo Ayuntamiento de San Roque con carácter inicial en sesión plenaria, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en este medio de difusión, en las formas y plazos que establece la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativo.

San Roque a, 25 de noviembre de 2009 El Alcalde Fernando Palma Castillo

Nº 14.722

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de noviembre de 2009 ha sido aprobada la corrección de errores de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública, publicada en el BOP nº 188 de 29 de septiembre de 2009, y que a continuación se transcribe para público conocimiento:

- Capítulo IV.- Residuos peculiares. Donde dice "Sección Cuarta.- Vehículos abandonados", debe decir: "Sección Tercera.- Vehículos abandonados".
- El 2º párrafo del art. 45 pasa a numerarse como art. 44.3 con su mismo contenido.
- Art. 47.3. Donde dice "En el supuesto contemplado en el apartado a) del art.65.1 de esta Ordenanza..." debe decir: "En el supuesto contemplado en el apartado a) del art.47.1 de esta Ordenanza..."
- Art. 93.- Medidas provisionales. Queda suprimida la referencia a la "- Inmediata suspensión de obras".
- Disposición Transitoria Segunda: Queda suprimida.

En Ubrique a 27 de noviembre de 2009. EL ALCALDE Francisco Javier Cabezas Arenas

Nº 14.728

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Expediente: 2009/000187. Por Decreto de Alcaldía – Presidencia dictado el día 30 de noviembre de 2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas cuyo detalle es el siguiente:

1º.- ORGANISMO TRAMITADOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ – Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras – Expte: 2009/000187

2º.- OBJETO: SUMINISTRO DE DOS VELEROS PARA EL PROGRAMA "CÁDIZ NÁUTICA".

3º.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: SESENTA (60) DÍAS.

4º.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN: Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación.

5º.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (137.931,03 €)

IVA APLICABLE: VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.068,96 €) correspondientes al 16% de IVA

6º.- GARANTÍAS:

• PROVISIONAL: NO PROCEDE.

• DEFINITIVA: 5,00% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7º.- INFORMACIÓN: Los interesados podrán recabar información en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras, en días y horas de oficina, así como en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es).

8º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El plazo será de OCHO (8) DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en mano en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras en el plazo que fije el anuncio de licitación. Las ofertas también podrán presentarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas se presentarán antes de las 13 horas del último del plazo de licitación.

Durante el plazo de licitación podrá consultarse el pliego de Condiciones y el resto de la documentación administrativa.

9º.- VARIANTES: Sólo podrá presentarse una oferta que NO podrá contener variantes.

10º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Mejor oferta económica: hasta 40 puntos.

- Mejor oferta técnica: hasta 20 puntos.

- Mejoras: hasta 15 puntos.

- Mayor plazo de garantía: hasta 10 puntos.

- Menor plazo de entrega: hasta 10 puntos.

- Características medioambientales de la empresa suministradora: hasta 5 puntos.

- Muestras, descripciones y fotografías: hasta 5 puntos.

11º.- APERTURA DE OFERTAS: Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas, anunciándose en el perfil del contratante. Excepto sábado, domingos o festivos.

Cádiz, a 30 de Noviembre de 2009. EL SECRETARIO GENERAL. V.B. EL TTE DE ALCALDE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. DIRECTOR DEL AREA. Félix Merchán Palacios.

Nº 14.758

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2

ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

DÑA. MARIA DEL CARMEN SERVAN MORENO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 144/2008 a instancia de SALVADORA LUQUE DE CASTRO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, solar cercado, sin número de gobierno de la calle Nueva, hoy señalado con el número 1-B, con una extensión superficial de noventa metros cuadrados, no obstante según reciente medición tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con finca de D. Juan Cristóbal Campón Vera y Da María Jesús Luque de Castro; por la izquierda con la de Da Salvadora Luque de Castro, hoy de EL Rafael Fernández Bautista, y por el fondo con la de Da Isabel Garrucho Campón, hoy con las de Da Rosario Doblado Ferreras, y Da Isabel Garrucho Campón, viuda de D. Antonio Pérez Romano.

En dicho solar existió edificada la vivienda que a continuación se describe:

Casa sin número de gobierno en la calle Nueva, compuesta de cuatro habitaciones, de ellas, una con puerta accesoria también sin número a la calle Alcubilla y en planta baja; otra de planta alta sobre la anterior y las dos restantes sobre firme en bajo, en una de las cuales existe un pozo, con excepción de la habitación con puerta accesoria a la calle Alcubilla y en la plana baja. Linda el todo de la casa por su derecha entrando con otra de D. Eleuterio Luceño Dobado; por la izquierda, con la calle Alcubilla a la que hace esquina, y por su espalda, con casa de Da Gloria Rodríguez!!.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los titulares registrales y/o causahabientes Dª Josefa, D. Rafael, D. Gabriel y D. Antonio Cruces Pérez, de los cuales se desconoce identidad y paradero para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arcos de la Frontera a uno de abril de dos mil ocho. LA JUEZ. Firmado.
Nº 7.395/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 909/2009 Negociado: A Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.I.G.: 1101244S20090002546 De: D/Dª. FEDERICO GONZÁLEZ LINARES Contra: D/Dª. PERFIL BAHÍA SL

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DE JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 909/2009 se ha acordado citar a PERFIL BAHÍA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PERFIL BAHÍA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL, Firmado.
Nº 14.685

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los Autos núm. 949/2008, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de M^a VICTORIA GALLEGOMAZACHIS contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REYDOSA S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y ADMINISTRADOR CONCURSAL DON RAMÓN VADILLO ESTACIÓ, en la que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve se ha dictado SENTENCIA N° 378/09 que sustancialmente dice lo siguiente:

"Cádiz, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve

Don ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Cádiz tras haber visto los presentes autos sobre materia de:

Reclamación de Cantidad; a instancia de Doña MARÍA VICTORIA GALLEGOMAZACHIS, que comparece asistido por la Letrada Doña Ana María Gómez Royuelo; y de otra como demandados REYDOSA SL que no comparece, el Administrador Concursal don RAMÓN VADILLO ESTACIÓ que no comparece, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL asistido por la Letrada Doña Amparo Alarcón Prieto. El FONDO DE GARANTÍA SALARIAL no comparece.

FALLO: Estimo en parte la demanda sobre Reclamación de Cantidad de Doña MARÍA VICTORIA GALLEGOMAZACHIS contra REYDOSA SL, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL; y con absolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social condeno a REYDOSA SL a que abone a aquella 228,19 euros de principal y 26,83 euros de intereses por mora; debiendo la Administración Concursal, en el ámbito del Concurso, estar y pasar por tal condena.

Contra esta resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el limo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de lo que Yo, la Secretaria Judicial doy fe, en Cádiz, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve".

Y para que sirva de notificación en forma a REYDOSA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. LA SECRETARÍA JUDICIAL, Firmado.

N° 14.686

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 1063/2007, sobre Cantidad, a instancia de ANDRÉS TARDÍO CABALLERO contra JERECOM URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL S.L., en la que con fecha 16 de noviembre de 2009 se ha dictado Auto de desistimiento que sustancialmente dice lo siguiente:

SS^a. Ilmo. D/D^a. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, DIJO: Que procede tener por desistido a D/D^a. ANDRÉS TARDÍO CABALLERO de la demanda formulada frente al JERECOM URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL S.L..

Consignientemente debo de ARCHIVAR Y ARCHIVO las presentes diligencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, o no tratándose del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales u organismos autónomos de ellos dependientes, que deberá constituir un depósito en la cantidad de VEINTICINCO EUROS (25,00 Euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito -BANESTO-, núm. de cuenta 12550000-60-1063-07, cuyo ingreso deberá acreditar documentalmente en el momento de la presentación del Recurso, sin lo cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, MAGISTRADO-JUEZ SUSTITUTO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JERECOM URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En Jerez de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

N° 14.687

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 735/2007, sobre Accidente Laboral, a instancia de JOSÉ VILLA MONTES contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MUTUA ASEPEYO y BAHIVAS CONSTRUCTORA 2.000, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto de desistimiento de 20 de noviembre de 2009 que sustancialmente dice lo siguiente:

SS^a Ilmo. D/D^a. LINOROMÁN PÉREZ, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, ante mi, el/la Secretario/a Judicial DIJO: Que debía declarar y declaraba por DESISTIDO al actor D/D^a. JOSÉ VILLA MONTES de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, o no tratándose del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales u organismos autónomos de ellos dependientes, que deberá constituir un depósito en la cantidad de VEINTICINCO EUROS (25,00 Euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito -BANESTO-, núm. de cuenta 1255-0000-62-0735-07, cuyo ingreso deberá acreditar documentalmente en el momento de la presentación del Recurso, sin lo cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma a BAHIVAS CONSTRUCTORA 2.000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En Jerez de la Frontera, a veintitrés de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

N° 14.688

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 628/2007 seguidos a instancias de JUANA ARAGÓN MATEO contra JOSÉ CARO ROBLES, JOSÉ SERNA VEGA, JOSÉ MARÍA DE LA CUADRADURÁN, ENRIQUE PIÑEYROPUEYO, ERNESTO RODRÍGUEZ BLANCO, MANUEL DEL VALLE CASTRO, HEREDEROS DE ANTONIO VÁZQUEZ SALGADO, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN LÚCAR DE BARRAMEDA y MARTÍN CASILLAS S.L. sobre Cantidad, se ha acordado citar a HEREDEROS DE ANTONIO VÁZQUEZ SALGADO como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 DE ENERO DE 2010 A LAS 09.30 H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a HEREDEROS DE ANTONIO VÁZQUEZ SALGADO para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a veinte de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

N° 14.689

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 59/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de MANUEL PEREIRA GARCÍA contra JERECOM URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L., en la que con fecha 16 de noviembre de 2009 se ha dictado Auto de desistimiento que sustancialmente dice lo siguiente:

SS^a. Ilmo. D/D^a. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, DIJO: Que procede tener por desistido a D/D^a. MANUEL PEREIRA GARCÍA de la demanda formulada frente al JERECOM URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, o no tratándose del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades

Locales u organismos autónomos de ellos dependientes, que deberá constituir un depósito en la cantidad de VEINTICINCO EUROS (25,00 Euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito -BANESTO-, núm. de cuenta 12550000-60-0059-08, cuyo ingreso deberá acreditarse documentalmente en el momento de la presentación del Recurso, sin lo cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, MAGISTRADA-JUEZ SUSTITUTA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JERECOM URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En Jerez de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 14.690

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 491/2008 seguidos a instancias de MONSERRAT BAÑOS GARCÍA contra CENTRO MEDICO JEREZ, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a CENTRO MEDICO JEREZ, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27-ENERO-2010; a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CENTRO MEDICO JEREZ, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 14.691

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 215/2008 seguidos a instancias de ISMAEL GARCÍA RAMOS contra MDN COSNTRUCCIONES, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a MDN COSNTRUCCIONES, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13-ENERO-2010; a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MDN COSNTRUCCIONES, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 14.692

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

Procedimiento: Social Ordinario 521/2008 Negociado: DE Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.I.G.: 1102044S20080001032 De: D/Dª. JUAN MANUEL ARGUDO GORDILLO Contra: D/Dª. ADMOR. CONCURSAL D. JOSÉ LUIS ARCILA RUIZ-HERRERA. ADMORA. CONCURSAL D. CARMEN OTEO BARRANCO y JERECOM URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 521/2008 seguidos a instancias de JUAN MANUEL ARGUDO GORDILLO contra JERECOM URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a JERECOM URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2-FEBRERO-2010; a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba

debido comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a JERECOM URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 14.693

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1051/2007 seguidos a instancias de JOSÉ ZAPATA RIVAS contra ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. y CONFOSUR 2010, S.L. sobre Cantidad, se ha acordado citar a CONFOSUR 2010, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15-DICIEMBRE-2009, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CONFOSUR 2010, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 14.694

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 530/2008 Y 276/08 seguidos a instancias de MARIA DEL MAR REINA LANDA, JOSEFA QUIROS CABALLERO, CARMEN ROMAN GONZALEZ, ROCIO EUGENIA QUINTANA PEREZ, MACARENA ROZADILLA DIAZ contra CENTRO MEDICO JEREZ S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18-3-10 A LAS 11 H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Nº 14.695

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL
SEVILLA
EDICTO**

LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 402/09 mba, dimanante de los autos nº 219/08, seguidos por el Juzgado de lo Social nº tres de los de CADIZ, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ PEREGRINA contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, de fecha 15 de mayo de 2008, en virtud de demanda por él presentada contra la empresa ÓPTICA CENTRAL ZODIAC, S.L.; y, en consecuencia, revocamos parcialmente la sentencia recurrida en el solo sentido de fijar el importe del salario diario que ha de servir de módulo para el cálculo de los salarios de tramitación, y, en su caso, de la indemnización opcional en la cantidad de 32,76 euros, manteniéndose inalterados los restantes pronunciamientos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra ella cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término

indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ÓPTICA CENTRAL ZODIAC, S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 20 de noviembre de 2009. EL SECRETARIO, FDO. D. TERESA CASTILLA MORAN.

Nº 14.729

VARIOS

CHICLANA NATURAL, SOCIEDAD ANONIMA CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de procedimiento abierto de contratación pública de un programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos y microorganismos patógenos en la ciudad de Chiclana de la Frontera.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Chiclana Natural, Sociedad Anónima.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Departamento de Servicios Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: "Chiclana Natural, S.A."
 - 2) Domicilio: Conjunto Residencial La Soledad, calle Doctor Pedro Vélez, bloque 5.
 - 3) Localidad y código postal: 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 - 4) Teléfono: 956 40 18 10.
 - 5) Telefax: 956 53 22 00.
 - 6) Web: www.chiclananatural.com
 - 7) Correo electrónico: contratacion@chiclananatural.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados podrán obtener la documentación e información hasta el día hábil anterior al señalado como último para presentar las ofertas. Si éste día recayera en sábado o inhábil, se pasaría al siguiente día hábil, hasta las 14:30 horas.
- d) Número de expediente: SG-CON 49/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Contratación de un programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos y microorganismos patógenos en la ciudad de Chiclana de la Frontera.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Término Municipal de Chiclana de la Frontera.
- e) Plazo de ejecución: Dos años, desde la fecha de comienzo de la realización de los servicios.
- f) Admisión de prórroga: No

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, los establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación queda establecido en ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos euros y ochenta y seis céntimos (165.252, 86 €), IVA no incluido.

5. Garantías exigidas. Garantía provisional: Chiclana Natural, S.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no la exige en el presente procedimiento de contratación. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de presentación:

- a) Fecha límite de presentación: Los licitantes podrán presentar las ofertas dentro de los quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio. Si el último desde día recayera en sábado o inhábil, el plazo terminaría al siguiente día hábil. Las ofertas deben ser remitidas en castellano. Las proposiciones podrán ser entregadas en mano o remitidas por correo. No se admitirán proposiciones enviadas por cualquier otro procedimiento distinto al indicado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá notificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo a la entidad adjudicadora mediante télex, fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación, debiendo consignar en el mismo título, el número de certificado y el nombre y CIF del proponente. Si transcurridos diez días naturales desde la fecha que se indique en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación.

- 1. Entidad: "Chiclana Natural, Sociedad Anónima"
- 2. Domicilio: Conjunto Residencial La Soledad, calle Doctor Pedro Vélez, bloque 5.
- 3. Localidad y código postal: 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No

8. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en las instalaciones de Chiclana Natural, S.A., en la fecha y hora en que les sea comunicada fehacientemente a los licitadores, que dependerá asimismo de que se hubieran presentado proposiciones por correo postal y se hubiese justificado debidamente, aguardándose el plazo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El contrato se someterá a la legislación civil, mercantil y procesal española. La Mesa de Contratación podrá declarar desierto el procedimiento abierto en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Chiclana de la Frontera, catorce de octubre de dos mil nueve.- Director Gerente, Rafael José Gallo Fernández.

Nº 12.608

CHICLANA NATURAL, SOCIEDAD ANONIMA CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de adjudicación definitiva de procedimiento abierto de contratación para el suministro e instalación de mobiliario y equipamiento vario en la nueva sede de Chiclana Natural, S.A.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Chiclana Natural, Sociedad Anónima.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Departamento de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SG-CON 2009/32
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.chiclananatural.com.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Procedimiento abierto de contratación.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento vario en la nueva sede de Chiclana Natural, S.A.
 - c) Medio de publicación de anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2009.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 175.000 euros. IVA (16 %): 28.000 euros. Importe total: 203.000 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 144.051,51 euros. IVA (16 %): 23.048,24 euros. Importe total: 167.099,75 euros.

Chiclana de la Frontera, once de noviembre de dos mil nueve.- Director Gerente, Rafael José Gallo Fernández.

Nº 13.875

CONSORCIO DE TRANSPORTES BAHIA DE CADIZ ACUERDO

El Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2009, aprobó el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2010, que asciende a 8.296.902,91 euros, así como sus Bases de Ejecución.

En dicha aprobación se incluye el siguiente:

Presupuesto. Gastos: 8.296.902,91 euros; Ingresos: 8.296.902,91 euros.

De conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Legales vigentes, el Presupuesto y su expediente se exponen al público en las dependencias administrativas de este Consorcio situado en Avda. del Puerto, nº 2, Edificio Fénix, 6ª planta de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles, contándose éstos a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en el caso de no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación del Presupuesto para el 2010 queda elevado a definitivo.

Cádiz, 23 de noviembre de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa.

Nº 14.712

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2009: Trimestral 29,90 euros

INSERCCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábil).

Dépósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros